

La Criminología como disciplina auxiliar para una cultura de paz

Criminology as an auxiliary discipline for a culture of peace.

DANIELA AMPARO BERNARDINO SÁNCHEZ¹

LORENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ²

Resumen

La Cultura de paz hoy ha tenido un mayor auge derivado que sus fines es lograr entre otros muchos la prevención de las violencias, la comisión de delitos y fortalecer para que en la sociedad pueda llevarse desde el respeto de los derechos humanos y la armonía entre sus habitantes. Por otra parte, la criminología surge como aquella disciplina auxiliar que va ayudar al Derecho Penal para conocer aspectos de porqué se dan estas conductas además del estudio del propio delincuente, de tal forma que la criminología debería de ser considerada para poder identificar estos aspectos que les interesan a las autoridades y en ese caso ser un punto de referencia para poder prevenir la comisión de delitos o evitar situaciones que tengan como resultado la violencia. La presente investigación es cualitativa de tipo documental, induce a la reflexión de la criminología como una disciplina auxiliar para una cultura de paz al dar herramientas teóricas y lograr una sociedad pacífica libre de crimen. Reconocer que el estudio del comportamiento humano es un reflejo de la sociedad y los factores sociales, económicos, biológicos, psicológicos, educación, política y cultura, y como estos constituyen a aumentar o disminuir la probabilidad de que una persona llegara a cometer algún delito de cualquier tipo. Se concluye que la prevención del delito debe de estudiarse desde el enfoque de la Criminología fomentando la cultura de paz mediante políticas públicas con el objetivo de garantizar el derecho a la paz y a una sociedad libre de violencia.

Abstract

The Culture of Peace today has had a greater boom because its purpose is to achieve among many others the prevention of violence, the commission

1 Abogada, Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, correo electrónico: danielaamparosanchez@icloud.com, ORCID:0009-0000-0395-2873.

2 Doctora en Derecho. Profesor investigador y docente. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel I. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel I. Correo electrónico: lorenamm@cusur.udg.mx ORCID <https://orcid.org/0000-0002-7991-3173>

of crimes and strengthen so that society can be carried from the respect for human rights and harmony among its inhabitants. On the other hand, criminology emerges as that auxiliary discipline that will help Criminal Law to know aspects of why these behaviors occur in addition to the study of the offender himself, so that criminology should be considered to identify these aspects that interest the authorities and in that case be a reference point to prevent the commission of crimes or avoid situations that result in violence. The present research is qualitative documentary type, it induces the reflection of criminology as an auxiliary discipline for a culture of peace by giving theoretical tools and achieving a peaceful society free of crime. Recognizing that the study of human behavior is a reflection of society and social, economic, biological, psychological, educational, political and cultural factors, and how these factors increase or decrease the probability that a person will commit a crime of any kind. It is concluded that crime prevention should be studied from the approach of Criminology promoting the culture of peace through public policies in order to guarantee the right to peace and a society free of violence.

Palabras clave

Criminología, disciplina auxiliar, cultura de paz

Key words

Criminology, auxiliary discipline, culture of peace

Introducción

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la cultura de paz es promover y cuidar los derechos humanos, los valores como lo son la diversidad y la dignidad. Entendiendo que la paz no solo es que no haya delito, sino que también es el constante crecimiento y aplicación de acciones que tengan por objetivo mantener una convivencia pacífica, justicia social, educación, igualdad de género y contar con el apoyo de la sociedad en la búsqueda de llegar a una comunidad donde la paz y la justicia sean los actores principales por el bien común de todas las personas que habitan el territorio mexicano (CNDH, 2023).

Actualmente en la sociedad está presente la delincuencia, la cual va en constante aumento de acuerdo a la información estadística penitenciaria nacional para diciembre de 2024 se tenía una población total de 235,197 personas privadas de la libertad siendo 221,348 hombres y 13,849 mujeres, en relación a la población en el año de 2020 en donde se tenía una población de 211,1544 personas privadas de la libertad, por

lo que es necesario realizar un estudio que permita conocer las causas por las cuales ha ido en aumento la comisión de delitos, al realizar estos estudios en las personas que cometen el delito tendrá como resultado conocer su motivación para la realización del mismo o si este si tiene alguna enfermedad psicológica que lo conlleve a la comisión de delitos y por ende estar en la posibilidad de darles un tratamiento adecuado, siendo estos uno de los objetivos de la criminología. Zambrano y Villavicencio (2024).

Ahora bien, la criminología es una disciplina que desde la antigüedad se ha utilizado como aquella que tiene la finalidad de comprender las circunstancias que les conducen a las personas a la comisión de conductas ilícitas, además de buscar la prevención de estas conductas como lo menciona Amaya (2024), por otra parte, se considera que esta ciencia tiene un carácter multidisciplinario en virtud de que entra al estudio del delincuente pero también se apoya en otras ciencias como lo son la psicología, sociología, para identificar las reacciones de la sociedad ante estas situaciones.

Por lo que el objetivo de esta investigación es reflexionar que el estudio y aplicación de la criminología para una cultura de paz en México puede coadyuvar a que se identifiquen aquellos aspectos que hacen que las personas cometan delitos, para que se pueda reducir la incidencia delictiva, de tal manera que las autoridades correspondientes puedan atender aquellos aspectos que conllevan a la comisión del delito pudiendo ser estos la falta de empleo, falta de valores en las personas, necesidad de las personas para satisfacer artículos de primera necesidad para subsistir, entre otros.

El presente trabajo de estudio partió de la consulta de diversas bases de datos tales como Google Académico, Scielo, donde se indago mediante búsquedas en inglés, así como en vlex. Además, se manejaron operadores booleanos como lo fueron las comillas (""), AND y OR, además se seleccionaron las distintas fuentes de información consultadas dentro de la presente investigación, la realización de estos reforzó la búsqueda, donde se utilizó descriptores, tesauros, por ejemplo el perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, entre otros, donde se exploró términos como: Criminología y cultura de paz, Criminología Crítica, Derecho a la paz, Prevención del

delito, Criminología positivista, Criminología y paz, Agenda 2030, Derecho humano a la paz, Cultura de paz, criminology and right of peace, Human right of peace, Criminología para la paz y Cultura de paz como un derecho humano y Prevención del delito, conceptos principales que juegan un papel importante en el análisis de este estudio porque permite comprender cada uno de los conceptos para conocer su aplicación en este estudio.

Los documentos recuperados fueron seleccionados considerando la temporalidad teniendo como parámetro desde el año 2020 al presente año 2024 esto con la finalidad que los resultados obtenidos fueran actuales, la selección de la información se obtuvo de fuentes como artículos de investigación, artículos de difusión, de tipo normativo, de carácter estadístico principalmente, por otro lado, el descarte de dicha información fue mediante una lectura del título (Loayza Maturrano, 2021).

Como siguiente filtro fue la lectura del resumen y la introducción esto nos permitió saber si la información plasmada en el texto nos sería de utilidad en nuestra investigación optimizando el tiempo. Gracias a que se llevaron a cabo fichas de trabajo en las que se colocaron datos que permitieron el análisis y la organización de las búsquedas (Loayza Maturrano, 2021).

Cabe señalar que en todo momento se siguió las consideraciones éticas como el artículo 17 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud (1987) ya que en la realización de esta investigación no se corrió ningún tipo de riesgo físico, psicológico o social, dado que solo se realizó análisis de textos académicos y con la información obtenida se generaron ideas, perspectivas y opiniones que se vieron reflejadas en esta investigación. De los textos en los que basamos este trabajo se citaron los autores apropiadamente según lo requieren los lineamientos de las Normas APA 7 de la Asociación Americana de Psicología con el objetivo de respetar la propiedad intelectual.

Desarrollo

Criminología y cultura de paz

La criminología con relación al derecho penal ha tenido una evolución histórica, como lo menciona España (2021) la cual se divide en tres partes, la primera de ellas es la etapa pre-científica, dentro de esta se divide

en dos direcciones una de ellas llamada clásica en donde la criminología tiene el fin de comprender su existencia ideológica, resaltando así los actores más importantes Beccaria y Benthan, entre las principales ideas sobresale que se deberían considerar las medidas preventivas de los delitos, así como el surgimiento de sustitutivos penales de tal forma que sus aportaciones influyeron en las investigaciones criminológicas para valorar como se puede prevenir los delitos. y la otra dirección de la etapa pre-científica es que es calificada como experimental, ya que dentro de esta surgen investigadores teniendo como fin estudiar el crimen.

Ahora bien, en la segunda parte de la Criminología como lo explica España (2021) en denominada Etapa científica donde surge la Escuela positivista del Derecho penal, entre sus principales precursores encontramos a César Lombroso, médico, Rafael Garófalo el Jurista y Enrique Ferri el Sociólogo, por lo que se considera oportuno hablar de cada uno de ellos.

César Lombroso era un médico italiano, tras una investigación en una cárcel en Milán, en el año 1876, en donde utilizó como laboratorio esta cárcel para examinar cráneos de delincuentes italianos y delincuentes vivos, trayendo como resultado considerar que los delincuentes presentan características singulares y deferentes a los que no son criminales, de tal forma que establece una tipología del hombre delincuente, asociado con rasgos físicos con los hechos criminales, resultando de ello su tesis sobre el criminal nato Ascencio (2021).

Rafael Garófalo es considerado como uno de los representantes del positivismo criminológico, el consideraba que la criminología son aquellos conocimientos que tratan al crimen y al criminal, partiendo de que el delito y el delincuente deben tratarse en conjunto y que no pueden separarse, y en ese sentido la criminalidad debe abordarse tomando en consideración el aspecto psicológico y antropológico, proponiendo una clasificación de las penas de acuerdo a la gravedad de la conducta y la severidad de la pena, además consideraba al delito como aquel acto que va en contra de ciertos sentimiento o calores y por lo tanto este es un acto reprochable (Amaya 2024).

Enrique Ferri destacado autor de la escuela positiva, él pensaba que los fenómenos criminales tenían una explicación sociológica, es decir consideraba que no era una elección individual, sino que era una conse-

cuencia de factores que al actuar se dan dentro de su entorno social es decir que se originan en la misma sociedad, por lo que hace una clasificación de los delincuentes a partir del método de la observación (Amaya 2024).

César Bonnessana quien hacia una crítica a la implementación de las penas crueles que se daban en la antigüedad, así como los abusos de la ley en razón a la aplicación de la muerte y la tortura, considerando que estos castigos eran desproporcionados e infundados y por lo tanto no resocializaban al delincuente. Consideraba que la pena de muerte como medio preventivo era un fracaso en donde se aplicaba, siendo que en ese entonces la finalidad de la pena era correctiva e intimidatoria, por lo que él consideraba que al imponer un castigo debe de ser proporcional a la gravedad de los hechos cometidos y no contravenir a la dignidad humana (Amaya 2024)

Por ello Amaya (2024) considera que estos precursores de la criminología han determinado grandes aportes al establecer algunos aspectos que permitan conocer la raíz de las conductas delictivas realizadas por los criminales, y que han existido desde la antigüedad hasta nuestros días, al ser estos resultados de esos estudios de la Criminología, se han podido identificar diversas perspectivas acerca del comportamiento criminal, así como de aquellos medios que se pueden considerar para su prevención y castigo, siendo estas aportaciones las que han permitido mejorar los sistemas que se emplean hoy en día así como lo concerniente a la prevención del crimen y la implementación de la justicia penal.

Siguiendo en la clasificación de la tercera etapa de la Criminología es conocida como la moderna criminología de acuerdo a Amaya (2024) surge a partir de la lucha entre la Escuela Clásica y la Escuela Positivista de los siglos XVIII y XIX, creando tres disposiciones criminológicas del siglo XXI siendo las sociológicas, las biológicas y las psicológicas.

La disposición biológica, que va encaminada a un modelo en donde parte de la premisa de que el delincuente es un ser anormal y diferente, denominándose como principio positivista de la diversidad. En ella se busca saber el elemento que hace la diferencia en cada conducta en el delincuente al tiempo de cometer un delito.

Por otra parte, la disposición psicológica, pretende decir que la conducta delictiva es derivada a procesos psíquicos, patológicos o normales,

de tal forma que se debe de analizar desde la psicología, la psiquiatría o la psicopatología en donde se busquen respuestas en el comportamiento humano en el inconsciente por medio del análisis introspectivo.

Y por último la disposición sociológica que considera el hecho delictivo es respuesta al medio ambiente sociocultural, y también deriva como respuesta que se dan en el entorno social en donde vive el delincuente.

Ahora bien, esta evolución de la criminología nos permite conocer aspectos que han surgido del estudio de las causas por las cuales una persona comete el delito, yendo más allá de solo imponer un castigo, esta ciencia ha coadyuvado a que la imposición de penas sean justas valorando y entender las causas que lo origino, al conocer estas causas permite que pueda rescatar elementos que puedan prevenirse para evitar la comisión de más delitos de esa índole, por lo que este artículo pretende llevar a esa reflexión de que se identifique esas causas que conllevan a la comisión de los delitos y pueda realizarse trabajos de prevención mediante una cultura de paz en nuestras sociedades.

El delito debe considerarse un acto repetitivo que depende de los medios de control social hechos por las autoridades ya sea con la creación de políticas públicas, reglamentos o leyes esto con el objetivo de disminuir el crimen dentro de la sociedad, el autor Durkheim considerado uno de los pensadores de las ciencias sociales, el cual hizo aporte a los fenómenos sociales, cuando hacía referencia al crimen decía que era algo normal, en una de sus obras denominada el suicidio, investigación que se puso en marcha a principios del siglo xx, en el cual estudia los factores sociales, culturales, y climáticos, puntos que considero para determinar cuáles eran los factores que determinaban a aquellas personas a privarse de la vida en ese tiempo. A través de sus obras pudo determinar que el derecho penal juega un papel importante en el ejercicio del propio estado y en la vida de las personas (Rangel Solano, 2021).

Hablando de que la criminología puede aliarse con otras ciencias para el estudio del crimen para Durkheim la sociología es un complemento importante para el estudio de los hechos sociales que se caracterizan por tener la forma como se llevan a cabo, como se sienten, como se piensan, cuestiones que son exteriores al individuo y de las cuales son impuestas. Considera que un hecho social es algo externo al individuo y este tiene el poder sobre las personas para realizarlo de acuerdo a esos

factores que se presentan en la sociedad. Por ello sería importante que desde el estudio de la criminología y la sociología se estudiara cuáles son los hechos sociales que prevalecen y que son la causa de la comisión de los diferentes delitos que se presentan hoy en día.

Por otra parte, Durkheim hace la diferenciación entre lo normal y lo patológico pues considera que la figura del crimen en las sociedades es algo normal y lo patológico se refiere al aumento de la comisión de los delitos, es ahí donde surge un foco de atención ya que verlo normalizado resulta peligroso, porque se estaría aceptando la violencia y que esta sea parte de nuestro diario vivir. Por lo que considera al delito como aquello que violenta a la sociedad y su impunidad tendría grandes consecuencias porque se estaría regresando a que la sociedad haga justicia por sus propias manos (Rangel 2021).

Rangel (2021) hace referencia que actualmente nuestras sociedades se encuentran en una situación donde el crimen y la violencia se encuentran en nuestro diario vivir, siendo que la presencia de la incidencia delictiva ha ido en aumento en varios estados de nuestro País. Por lo que se debe de atender desde la política criminal por parte de nuestras autoridades y responder a esas necesidades de la sociedad, en donde se trabaje por la prevención del delito, para ello manifiesta que Durkheim ante esta situación consideraba que la sociedad tendría que ser solidaria y de alguna forma actuar para mantener la paz social, que como miembros de una comunidad tuvieran un sentido de pertenencia a poder cooperar para lograr un bien común en donde prevalezca una cultura de paz.

De ahí que se hace esa reflexión en donde la participación ciudadana pueda colaborar, partiendo de los estudios que la criminología pueda determinar respecto a los factores que prevalecen en la sociedad que permiten la comisión de delitos y que estos puedan ser visualizados y atendidos por las autoridades y por otra parte, los miembros de la sociedad desde el enfoque de poder implementar una cultura de paz en nosotros mismos puedan ser un factor importante para atender esas causas externas que conllevan a cometer un crimen, formar redes de colaboración entre los ciudadanos y autoridades sector empresarial para lograr tener entornos pacíficos.

En ese sentido la criminología es la ciencia que estudia el delito, el comportamiento delictivo, sus causas, reacciones sociales ante el mismo

y las políticas públicas dirigidas a su prevención, por ello, Integra conocimientos de diversas disciplinas como la cultura, sociología, psicología, economía, derecho, biología y ciencias políticas, estas disciplinas en conjunto e individualmente son de gran importancia como se mencionó en párrafos anteriores, podrían aumentar las posibilidades a que una persona cometa algún crimen y también para las autoridades son factores a tomar en cuenta para la creación de estrategias.

Ahora bien, como se ha identificado a la Criminología positivista en donde su estudio se centra en las causas psicológicas y biológicas del delincuente es que se sigue en la búsqueda de conocer nuevas explicaciones que intenten comprender el control social desde una visión de diversidad social y cultural, derivado a los cambios socioeconómicos y que han sido en desventaja a aquellos sectores menos beneficiados cultural y materialmente como lo refiere Solórzano (2024) de ahí deriva lo que se conoce como la criminología crítica o la nueva criminología en donde su enfoque es con una perspectiva macrosocial y política, tomando en consideración aspectos que tiene que ver con la opresión de clases, desigualdades sociales la economía política, la desigualdad del derecho penal en donde se busca de acuerdo a estos aspectos lograr que se estructure una política criminal radical y alternativa.

Por ello en relación a lo que manifiesta Solórzano (2024) respecto a la criminología crítica en donde su estudio va encaminado a conocer la causas pero sobre todo dar posible soluciones al comportamiento del delincuente en relación con condiciones sociales que son determinantes en ciertos sujetos, y por ende se debe de conocer las circunstancias sociales que conllevan el proceso de criminalización y en ese sentido identificar aspectos de desigualdad que se dan en los sistemas penales derivado a las clases sociales y al poder.

Derivado de ello se debe de promover formas alternativas de control social, en donde debe haber un cambio respecto al derecho penal que sea un sistema dinámico de funciones donde se vea reflejado la producción de normas, su aplicación y la ejecución de la pena. De esta forma considera Solórzano (2024) debe analizar el sistema de valores, así como los comportamientos que se dan en la sociedad hoy en día y después al delincuente.

Por ello el interés de que se pueda reflexionar en que la criminología debe de considerarse como aquella ciencia auxiliar que nos permitirá

conocer los factores que se dan en los entornos sociales de tal manera de que se pueda prevenir el delito utilizando mecanismos como la implementación de una cultura de paz, políticas criminales enfocada en factores económicos, sociales y culturales y se busque la penalización de la conducta individual con otras alternativas.

Ahora bien desde la Criminología se considera que se debe de fortalecer con una política criminal, en donde el Estado tome medidas contra la delincuencia que afecta a la sociedad, desarrollando estrategias para bajar el índice de delincuencia, uno de los principales problemas que se tiene en las prisiones es que se ven rebasadas en población que las habitan por el sistema de justicia, se ve con una carga de trabajo mayor a la que puede tener, el no tener un buen acompañamiento en este proceso de reinserción social complica la salida del centro y si lo logra, al salir se enfrenta con una sociedad donde existe el prejuicio y no se le brindan oportunidades de trabajo, pero hace mención de que no solo ese es el problema sino radica en el aspecto social y cultural (Cabrera Dircio, 2020).

Luego entonces, la cultura de paz es una corriente filosófica que busca una manera de vivir en la que los valores como lo son el respeto, la tolerancia, igualdad, comprensión, solidaridad, diálogo, negociación y consenso, la dignidad humana, el respeto a los derechos humanos, la igualdad social, la equidad, una sana convivencia son los factores que construyen una sociedad con armonía, donde el bien común es el objetivo (Lamas Meza y Cervantes Bravo, 2023).

La cultura de paz es un concepto promovido por organismos internacionales ya que es un tema que ha hecho que se unan fuerzas entre los Estados y las instituciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hace mención al conjunto de valores, actitudes y comportamientos que desaprueban la violencia en cualquiera de sus variaciones violencia física, psicológica, emocional, social etc. y busca resolver conflictos por medio del diálogo, negociación y el respeto mutuo (Lamas Meza y Cervantes Bravo, 2023).

La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, establece que esta cultura implica una serie de elementos clave, como la educación

para la paz, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la participación democrática, el desarrollo sostenible y la libertad de expresión (Lamas Meza y Cervantes Bravo, 2023).

La cultura de paz se concluye que la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. La cultura de paz se manifiesta en diferentes niveles desde las relaciones personales y familiares hasta las interacciones a nivel internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural.

La idea que tiene el Estado en el derecho penal como un medio para llevar a cabo la justicia podría verse como que existe un monopolio ya que el propio Estado es el encargado de la investigación, persecución, de las personas a quienes habrá de aplicarse alguna sanción, sin olvidar que también es el encargado de subsanar el daño a la víctima y mantener el orden social (Lamas Meza y Cervantes Bravo, 2023).

La ley de Cultura de paz del Estado de Jalisco (2021) reconoce el derecho a la paz como un derecho humano, ya que se centra en el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad como un medio para satisfacer las necesidades de las personas, el respeto a los derechos, la dignidad humana, esto no solamente aplica en tiempos de conflictos armados, el de la paz tiene como objetivo, satisfacer las necesidades de las personas, quitar la violencia estructural ya que por ella surgen las desigualdades sociales y económicas, desaparecer la violencia cultural, y garantizarles el respeto a los derechos humanos sin discriminación alguna.

De lo anterior partimos que la Criminología al ser una ciencia que busca encontrar aquellos aspectos tanto sociales como culturales que conllevan a la comisión de los delitos como se ha descrito en párrafos anteriores, para desarrollar estrategias que prevengan el crimen, para lograr una sociedad libre de violencia y que prevalezca entonces así el respeto a los derechos humanos para vivir en armonía, es por ello que la Cultura de Paz coinciden al tratar de satisfacer necesidades de las personas, identificando derechos y tratando de evitar se susciten actos violentos y coincidiendo que esto deriva de aquellas desigualdades sociales y económicas que se presentan en la sociedad, por ello es importante

plantear que ambas tienen objetivos que es lograr la recomposición del tejido social y por otra parte que sea un común denominador la felicidad de una sociedad la cual aspira una mejor calidad de vida y por lo tanto todas aquellas acciones estuvieran encaminadas a lograrlo.

Derivado de ello, como lo menciona Dircio (2019) es importante que señalar que no solo al Estado le compete, sino que se sigue con esa falsa idea que solo a él corresponde dar solución, por lo que considera se debe de llevar un proceso cultural en la sociedad, de tal forma que como ciudadanos hagamos valer nuestros derechos y cumplir nuestras obligaciones que tenemos de tal forma que se cumpla uno de los fines del Estado como lo es el bien común.

Conclusiones

Derivado a los estudios de la ciencia de la Criminología como se mencionó se denota que los aspectos que conllevan a la realización de delitos se identifican que impactan en aspectos político, social y económico, por ello es urgente que se haga una concientización en la ciudadanía para que pueda implementarse el diálogo, la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el respeto de los derechos humanos, una sociedad responsable que permita ser consciente de sus derechos y sus obligaciones.

El delito es un problema social que afecta a todas las personas en la sociedad, y que genera consecuencias negativas no solo para las víctimas y a los delincuentes, sino que también tiene un impacto en la comunidad. Es necesario buscar estrategias que permitan prevenir y atacar el delito de manera eficaz, apegada a los derechos humanos y a las garantías de todas las personas. Por ello la criminología puede contribuir a la prevención del delito tomando en consideración que puede identificar los factores que ponen en riesgo a la comunidad y de protección que influyen en el comportamiento delictivo, puede crear estrategias de prevención dirigidas a la sociedad y con ello prevenir la aparición de conductas delictivas y buscar la no repetición de las mismas y por último permite colaborar con el Estado y con las autoridades a fin de crear políticas públicas y políticas criminales derivado de los estudios realizados desde esta disciplina.

En ese sentido, se debe considerar a la Criminología como una ciencia que puede ser auxiliar a la cultura de paz, partiendo de que mediante

su estudio de los factores que conllevan a la comisión de un delito siendo estos aspectos sociales, culturales y económicos, reflejan la forma en cómo se presentan, de tal forma que si se parte del objetivo de la Cultura de paz en donde busca es implementar aquellas acciones para mantener una sociedad libre de violencia, de conflictos en donde se disminuya la incidencia delictiva al implementar estrategias encaminadas al diálogo, la resolución de conflictos, el respecto a los derechos humanos y al dar la Criminología esos referentes de las causas que permiten la comisión del delito es que se considera oportuno sean aliadas a poder auxiliarse para lograr una sociedad segura libre de violencia y en el trabajo conjunto con el Estado le permita establecer las políticas criminales y políticas públicas en beneficio de la sociedad.

Referencias

- Amaya Dehais J. E. (2024). *Origen de la criminología. Antecedentes históricos*. <http://138.99.0.237/bitstream/123456789/628/1/ORIGEN%20DE%20LA%20CRIMINOLOG%c3%8dA%2c%20ANTECEDENTES%20HISTORICOS%20-%20JOS%c3%89%20AMAYA.pdf>
- Ascencio, G. G. (2021). La idea del “delincuente nato” y sus repercusiones en el nacimiento de la criminología positivista mexicana. *Alegatos*, 317-342.
- Cabrera Diricio J. (2020) La política criminal vista desde la justicia restaurativa en México. *Vía Inveniedi et Iudicandi*, 1(15), 161-187. 1. <https://doi.org/10.15332/19090528/5745>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). Cultura de paz, igualdad y derechos humanos: Repensar lo Humano. *Perspectiva Global*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-01/PG_014.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional Diciembre 2021*. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspef/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional Diciembre 2024*. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspef/2024/>
- España Vidal, J. C. (2021). Evolución histórica de la criminología en el derecho penal. *Revista Diversidad Científica*, 1(1), 85-95. <https://doi.org/10.36314/diversidad.v1i1.1085>
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. (2024). *Encuesta Nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE)*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE_24.pdf
- Lamas Meza S. y Cervantes Bravo I. (2023). La construcción sociojurídica de la cultura de paz y de la justicia restaurativa en México. Análisis crítico y propuestas de viable implementación. *Intersticios sociales*, (25), 9-30. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-49642023000100009&script=sci_arttext
- Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. 12 de mayo del 2021. https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Cultura%20de%20Paz%20del%20Estado%20de%20Jalisco-140521.pdf
- Loayza Maturrano, E. F. (2021). El fichaje de investigación como estrategia para la formación de competencias investigativas. *Educare et Comunicare, Revista de investigación de la Facultad De Humanidades*, 9(1), 67-77. <https://doi.org/10.35383/educare.v9i1.594>

- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Rangel Romero X., Arguelles Barrientos E. y Hernandez Mier C. (2023). Aproximaciones al concepto de reinserción social: Evolución histórica-jurídica en México. *Sistemas penitenciarios en el contexto latinoamericano: Contextualización y Desafíos*, 115-120. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=NzzrEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA115&dq=pena+de+carcel+mexico+&ots=1KQSI6dRBF&sig=tS9wWB7yV8nGo4mMYBZoCW5WVU8#v=onepage&q&f=false>
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la salud. Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 02 de abril del año 2014. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf
- Solórzano, W. R. Z., & Cedeño, N. K. V. (2024). La criminología crítica y los procesos de criminalización en América Latina. *Multiverso Journal*, 4(6), 9-18. <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2024.6.1>